

tancias para tripulaciones y público en general.—Aeropuerto de Madrid-Barajas, y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con los artículos cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Mobiliario para salones de espera de viajeros nacionales, estancias para tripulaciones y público en general.—Aeropuerto de Madrid-Barajas», por un importe total de un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 2398/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 455 carretillas-plataforma, a mano, sin vuelco.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta y cinco carretillas-plataforma, a mano, sin vuelco», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cincuenta y cinco carretillas-plataforma, a mano, sin vuelco», por un importe total de doscientas mil setecientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 2399/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Prendas y efectos de vestuario para la tropa»*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Prendas y efectos de vestuario para la tropa» y al objeto de asegurar a las mismas una immejorable calidad, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Prendas y efectos de vestuario para la tropa» por un importe total de cuatro millones setecientas noventa y nueve mil ochocientas cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 2400/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Material diverso para los hospitales y enfermerías de este Ejército».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Material diverso para los hospitales y enfermerías de este Ejército» y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Material diverso para los hospitales y enfermerías de este Ejército» por un importe total de cuatrocientas veintiséis mil setecientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 2401/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Dos conos de 21 centímetros para cámara fotográfica aérea «Wild», tipo RC-3, cuatro almacenes de 18 x 18, foco 0.21».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartográfico y Fotográfico del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos conos de veintiún centímetros para cámara fotográfica aérea «Wild», tipo RC-3, cuatro almacenes de dieciocho por dieciocho, foco cero veintiún», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Wild Heerbrugg AG», de Suiza, «Dos conos de veintiún centímetros para cámara fotográfica aérea «Wild», tipo RC-3, cuatro almacenes de dieciocho por dieciocho, foco cero veintiún», por un importe total de setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis francos suizos, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación asciende a novecientas tres mil doscientas setenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 2402/1963, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un amplificador-ensamblador SEG V, marca «Zeiss», con mecanismo perspectivo eléctrico»*

En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartográfico y Fotográfico del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un amplificador-ensamblador SEG V, marca «Zeiss», con mecanismo perspectivo eléctrico», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Zeiss Aerotopograph G. M. B. H.», de Munich (Alemania) «Un amplificador-ensamblador SEG V, marca «Zeiss», con mecanismo perspectivo eléctrico», por un importe total de setenta y seis mil cin-